



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 8 DE MAYO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

30
SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

CONVOCATORIA PROGRAMA

**JALISCO TE CUIDA, AHORA LLAMADO YO JALISCO | APOYO A PERSONAS CUIDADORAS
Ejercicio 2025**

De conformidad y de acuerdo a lo plasmado:

En el artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/24 volumen I del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2025, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCA:

A personas que residan en el Estado de Jalisco, que tengan alguna discapacidad, enfermedad renal crónica o cáncer infantil, que requieran de un cuidador, así como a las personas cuidadoras de personas con las condiciones antes mencionadas y que estén interesados en recibir apoyo monetario. La presente convocatoria tiene como base las Reglas de Operación del programa "JALISCO TE CUIDA", para el ejercicio 2025, publicadas el 24 de Febrero del presente año en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

OBJETIVO

"La Secretaría del Sistema de Asistencia Social, con el objetivo de incrementar el ingreso de: **1)** personas que requieren de un cuidador y que pertenecen a los siguientes grupos de población: personas con discapacidad, niñas y niños con cáncer, y personas con enfermedades renales crónicas; **2)** personas cuidadoras primarias de familiares en situación de dependencia, que requieren de un cuidador debido a discapacidad, enfermedad renal crónica, o niños y niñas con cáncer; **3)** personas con discapacidad institucionalizadas, con el fin de mejorar el ejercicio de sus derechos sociales."

REQUISITOS Y CONDICIONES

A) Personas Cuidadoras

Ser cuidador(a) primario(a) de un familiar que dependa de cuidados debido a discapacidad, enfermedad renal crónica o cáncer en niñas y niños, acreditándolo mediante los siguientes documentos requeridos:

- I. Inscripción como solicitante a beneficiario**
 - Anexo 3: Solicitud de ingreso impresa en plataforma y firmada a mano con tinta azul.
- II. Acreditación de la identidad de la persona cuidadora de nacionalidad mexicana y mayor de edad.**
 - Copia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida posterior a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.
 - Copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía.
- III. Acreditación de la identidad de la persona que recibe los cuidados de nacionalidad mexicana**
 - Copia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida posterior a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.
 - Copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía.
- IV. Acreditación de parentesco entre la persona cuidadora y la persona que recibe los cuidados**
 - Copia simple de las actas de nacimiento o documentos que acrediten el parentesco.
 - Anexo 2: Carta bajo protesta de decir verdad, impresa en plataforma y firmada a mano con tinta azul, en la que se señale la relación de parentesco entre la persona cuidadora y quien recibe los cuidados.
- V. Residencia en el estado de Jalisco**
 - Copia simple de un comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 90 días hábiles, pudiendo ser: recibo de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
- VI. Acreditación de la situación de dependencia por: discapacidad, enfermedad renal crónica o cáncer**
 - Para personas con discapacidad: Copia simple del certificado de discapacidad en donde se mencione el padecimiento y grado del mismo.
 - Para niñas y niños con cáncer: Diagnóstico médico con resumen clínico que acredite su condición.
 - Para personas con enfermedades renales crónicas que requieran de una persona para su cuidado: Copia simple de resumen clínico o nota médica donde

se establezca estadía 4 o 5, así como el estudio de la tasa de filtración glomerular menor al 30%, expedido por una institución de salud pública.

VII. Acreditación de no ser beneficiario de algún otro programa similar

- Anexo 2: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que no se es beneficiario de ningún otro programa social municipal, estatal o federal de la misma naturaleza. Impresa en plataforma y firmada a mano con tinta azul.

VIII. Encontrarse en condiciones de pobreza y/o rezago social

- Anexo 2: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste su condición y que el ingreso diario del hogar es igual o menor a 1.5 veces el salario mínimo general vigente. Impresa en plataforma y firmada a mano con tinta azul.

IX. Acreditación de desempleo o no realización de actividades laborales remuneradas

- Anexo 2: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que no se está efectuando alguna actividad económica remunerada. Impresa en plataforma y firmada a mano con tinta azul.

X. Datos de cuenta bancaria: copia de carátula (estado de cuenta) o carta de certificación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante en donde se muestre nombre, domicilio, RFC, número de cuenta y CLABE interbancaria.

B) Personas con Discapacidad o Enfermedad Renal.

Se entiende por personas dependientes de cuidados aquellos individuos que, debido a una discapacidad o enfermedad renal crónica, requieren de una persona para su atención y cuidado. Para acreditar esta situación, deberán presentarse los siguientes documentos:

I. Inscribirse como solicitante a beneficiario:

- **Anexo 4:** Solicitud de ingreso Impresa en plataforma y firmada a mano con tinta azul.

II. Acreditación de la identidad de nacionalidad mexicana y mayor de edad:

- Copia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida posterior a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.

III. Acreditación de discapacidad o enfermedad renal crónica:

- **Para personas con discapacidad:** Copia simple del certificado de discapacidad, en el cual se mencione el padecimiento y su grado.

- **Para personas con enfermedades renales que requieran de una persona para su cuidado:** Copia simple del resumen clínico o nota médica, en donde se establezca estadía 4 o 5, así como el estudio de tasa de filtración glomerular menor al 30%, expedido por una institución de salud pública.

IV. Residencia en el estado de Jalisco:

- Copia simple del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 90 días hábiles. El comprobante podrá ser uno de los siguientes: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de pago, internet, teléfono, agua, o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.

V. Acreditar no ser beneficiario de algún otro programa similar:

- **Anexo 2:** Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que no se es beneficiario de ningún otro programa social municipal, estatal o federal de la misma naturaleza. Impresa en plataforma y firmada a mano con tinta azul.

VI. Encontrarse en condiciones de pobreza y/o rezago social

- **Anexo 2:** Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste su condición y se declare que el ingreso diario del hogar no excede 1.5 veces el salario mínimo general vigente. Impresa en plataforma y firmada a mano con tinta azul.

VII. Datos de cuenta bancaria: copia de carátula (estado de cuenta) o carta de certificación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante en donde se muestre nombre, domicilio, RFC, número de cuenta y CLABE interbancaria.

C) Personas con discapacidad en situación de abandono e institucionalizados:

I. Inscripción como solicitante por cada caso, efectuado por el representante legal del albergue:

- Anexo 5: Solicitud de ingreso por cada caso, acompañada de la identificación oficial del representante legal del albergue, firmada a mano con tinta azul. Presentarse para registro en Av. prol. Alcalde 1855, Miraflores, 44270 Guadalajara, Jal.

II. Acreditación de identidad de la persona con discapacidad institucionalizada:

- Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida después de la fecha de lanzamiento de la convocatoria.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- En caso de personas en situación de dependencia que sean menores de edad o mayores de edad sin identificación oficial vigente, deberán presentar su acta de nacimiento.

III. Acreditación de canalización y aceptación de ingreso de la persona adulta mayor y/o con discapacidad institucionalizada:

- Documento de canalización emitido por el DIF Municipal o Estatal al Centro de Asistencia Social (CAS), solicitando el ingreso de la persona y;
 - Documento del CAS que acepte el ingreso de la persona.
 - Certificado de funcionamiento vigente expedido por DIF Jalisco.
- IV. Acreditación de albergue ante el Registro Estatal de Albergues por parte de la SSAS:**
- Documento que acredite la existencia del albergue en el Registro Estatal de Albergues, con vigencia activa.
- V. Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud Jalisco:**
- Autorización vigente emitida por la Secretaría de Salud Jalisco.
- VI. Licencia o permiso municipal vigente:**
- Licencia o permiso municipal para el funcionamiento y operación vigente del albergue.
- VII. Dictamen de Protección Civil y Bomberos (PCyB) vigente:**
- Dictamen que acredite que las instalaciones se encuentran en condiciones óptimas de infraestructura para operar.
- VIII. Acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales:**
- Constancia de situación fiscal, expedida con fecha posterior a la publicación de las ROP.
 - Constancia de opinión positiva y cumplimiento de obligaciones, expedida por el SAT, con fecha posterior a la publicación de las ROP.

PROCESO DE SELECCIÓN

1. **Registro:** Se llevarán a cabo jornadas regionales donde se instalarán módulos en el estado de Jalisco con el objetivo de recibir los documentos correspondientes. Las personas interesadas deberán asistir de manera presencial para entregar la documentación indicada. El calendario de dichas reuniones será publicado en la página web oficial.
2. **Selección de solicitantes:** Se procederá a la selección de las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el programa.
3. **Revisión de solicitudes:** El proceso de revisión de las solicitudes se realizará dentro de un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
4. **Presupuesto y número de beneficiarios:** El número de personas beneficiarias estará determinado por la suficiencia presupuestaria del Programa.

5. **Resultados de la selección:** Los resultados de la selección de las personas beneficiarias serán públicos y de libre acceso. Los mismos se integrarán al padrón único de beneficiarios, el cual estará disponible para consulta en la página web oficial.
6. **Requisito para mantener la condición de beneficiario:** Como requisito para mantener su condición de persona beneficiaria, las personas seleccionadas deberán asistir a las reuniones formativas y/o de capacitación que convoque el área operativa del programa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el periodo de inscripción, la selección de las personas que serán apoyadas por el programa se llevará a cabo de la siguiente manera, bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Programas Sociales, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Revisión y validación de expedientes:** Se llevará a cabo una revisión exhaustiva de los expedientes, procediendo a descartar aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos.
2. **Clasificación de los expedientes:** Los expedientes serán clasificados conforme al nivel de dependencia de las personas solicitantes, otorgando prioridad a aquellos casos con mayor nivel de dependencia.
3. **Prioridad en los casos:** Se dará preferencia a los siguientes grupos de personas:
 - a) Aquellas en las que la persona con situación de dependencia sea hijo(a) de una víctima de feminicidio o de una persona desaparecida.
 - b) Personas cuidadoras de familiares dependientes que padezcan enfermedades renales o niños y niñas con cáncer.
 - c) Personas con discapacidad que se encuentren institucionalizadas a causa de abandono.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Consiste en un apoyo económico de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M. N.) mensuales ENTREGADOS DE MANERA BIMESTRAL, mediante dispersión vía transferencia bancaria o corresponsalía vía TELECOMM.

Las personas que resulten beneficiarias del Programa, recibirán el apoyo, a partir del mes siguiente a su integración al padrón de personas beneficiarias, mientras mantengan su condición de elegibilidad la cual se podrá corroborar mediante revisiones y auditorías aleatorias al padrón.

Dicha condición tendrá alcance durante el año 2025 hasta por 9 meses.

Información de contacto

Domicilio: Carlos Pereira #845, Col. Miraflores, Guadalajara, Jal.

Contacto para información y orientación: 3330301240 ext 51240

Página web <https://yojaliscocuidados-ssas.jalisco.gob.mx/>

Vigencia

Del día de su publicación al 30 de mayo de 2025.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXOS

Anexos 1,2, 3, 4 y 5, acorde con la vertiente

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

LICENCIADA PRISCILLA FRANCO BARBA
Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

CONVOCATORIA

10

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

CONVOCATORIA

PROGRAMA "SERVICIO ESTATAL PARA EL CUIDADO INFANTIL JALISCO",
AHORA LLAMADO "YO JALISCO, APOYO PARA ESTANCIAS INFANTILES

MODALIDAD A. "SUBSIDIO ECONÓMICO A MADRES, PADRES O FAMILIARES
DE NIÑAS Y NIÑOS DE HASTA 5 AÑOS 11 MESES PARA EL PAGO DE SERVICIOS
DE CUIDADO INFANTIL EN INSTITUCIONES PRIVADAS"

Ejercicio 2025

Fundamento o sustento jurídico:

En el artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/24 volumen I del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período 2025, en correlación con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que señala a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social como la responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad, y en concordancia con el artículo 42 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, en el que se le confiere a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social facultades para incorporar el enfoque de cuidados en las políticas públicas de asistencia social.

**LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO**

CONVOCA

**A madres, padres o familiares a cargo del cuidado de niñas y niños de
hasta 5 años 11 meses a participar en el presente Programa.**

La participación en este programa es una oportunidad para fortalecer el bienestar social y económico de las familias del Estado de Jalisco, así como para garantizar el acceso a un cuidado infantil de calidad que permita una mejor conciliación de las responsabilidades familiares y laborales.

Objetivo

Reducir el gasto de los hogares destinado al pago de servicios de cuidado en instituciones infantiles, mediante apoyo económico a madres, padres o familiares que trabajan, se encuentran en búsqueda de empleo o sean estudiantes, residentes del Estado de Jalisco que presenten alguna situación de vulnerabilidad o pobreza que no estén inscritos en alguna institución de cuidado pública y que tengan bajo su responsabilidad el cuidado de niñas y niños de hasta 5 años 11 meses de edad.

Requisitos y condiciones

Podrán participar en la presente convocatoria:

- Madres, padres o familiares que tengan a su cargo el cuidado de niñas y niños de hasta 5 años 11 meses de edad;
- Las y los niños deberán estar inscritos en algún centro de cuidado infantil privado;
- Residentes en el estado de Jalisco;
- Las madres, padres o familiares participantes deberán presentar alguna de las siguientes situaciones:
 - Trabajan de forma remunerada.
 - Se encuentran en búsqueda de empleo.
 - Ser estudiantes.
 - Ser madre adolescente.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad o pobreza;
- Las personas participantes no deberán estar inscritas en algún otro programa social similar o equivalente;
- Las personas participantes no deberán desempeñarse como servidoras públicas; y

- Las madres, padres o familiares podrán participar para recibir el apoyo hasta por 3 niñas o niños de la misma familia en el rango de edad antes señalado.

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia vigente de identificación oficial de la persona cuidadora: INE, pasaporte, licencia de conducir o carta de identidad expedida por la autoridad municipal.
2. CURP de la persona cuidadora, cuya expedición sea posterior a la fecha de publicación de las Reglas de Operación. Cuidadora.
3. Copia de acta de nacimiento de niña o niño y demás documentos que acrediten el parentesco del niño o niña con la persona cuidadora (ejemplo: acta de nacimiento, de matrimonio, etc.), con fecha de expedición del 2025 dónde incluya la CURP.
4. Comprobante de domicilio que señale la residencia en el estado de Jalisco no mayor a 90 días.
5. Constancia de trabajo expedida con fecha posterior a la publicación de las Reglas de Operación; o carta bajo protesta de decir verdad que señale que trabaja por su cuenta o que se encuentra en búsqueda de empleo. Este documento deberá descargarse a través de la plataforma del programa, imprimirse y firmar con tinta azul por la persona solicitante (Anexo 3).
6. Constancia de estudios vigente al presente ciclo escolar, en caso de ser estudiante.
7. Documento expedido por la instancia infantil con fecha posterior a la publicación de las Reglas de Operación, que señale que el niño o niña se encuentran inscritos en el plantel, o carta de aceptación expedida por la instancia infantil. El documento deberá incluir el nombre y Clave del Centro Escolar o bien, nombre y número de licencia municipal.
8. Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 3, este documento deberá descargarse a través de la plataforma del programa, imprimirse y firmar con tinta azul por la persona solicitante) en la que señale:
 - a. Relación de parentesco.
 - b. Responsabilidad de la persona participante como cuidadora principal.

- c. Percibir un ingreso diario del hogar igual o menor a 1.5 veces el salario mínimo general vigente.
 - d. No ser beneficiario de algún otro programa social.
9. Formato de inscripción (Anexo 1, este documento deberá descargarse a través de la plataforma del programa, imprimirse y firmar con tinta azul por la persona solicitante.)
10. En caso de ser población prioritaria anexar:
- a. Certificado de discapacidad de la niña o niño de 0 a 5 años 11 meses (en caso de presentar condición de discapacidad).
 - b. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que el niño o niña es hijo o hija de víctima de feminicidio o de persona desaparecida, o bien, que forma parte de una familia monoparental (Anexo 3).
11. Datos de cuenta bancaria: copia de carátula (estado de cuenta) o carta de certificación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante en donde se muestre nombre, domicilio, RFC, número de cuenta y CLABE interbancaria.

Proceso de selección

1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán realizar un pre registro en la plataforma del programa (disponible en: <https://yojaliscoestanciasinfantiles-ssas.jalisco.gob.mx/>), descargar cita y formatos necesarios.
2. Se instalarán módulos regionales en el estado de Jalisco para la recepción de los documentos. Las personas interesadas deberán asistir de manera presencial para la entrega de la documentación señalada el día y la hora agendada en su cita.
3. Se seleccionará a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa;
4. El proceso de revisión de las solicitudes será realizado en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria;
5. El número de personas beneficiadas estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa;

6. Tendrán prioridad casos en que el niño y/o niña sea hijo o hija de víctima de feminicidio o familiar de una persona desaparecida, madre adolescente o miembro de una familia monoparental, así como la condición de discapacidad de la niña y/o niño de 0 a 5 años 11 meses;
7. Los resultados de la selección de personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el padrón único de beneficiarios disponible para consulta en la página web oficial;
8. El área ejecutora del programa dará seguimiento a las personas verificando la permanencia del niño o niña beneficiado en la institución infantil durante el tiempo de operación del programa. De no acreditar la permanencia, perderá su condición de beneficiario, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del apartado de Obligaciones de las Personas Beneficiarias y el numeral 2 del apartado de Causales de Baja de las Reglas de Operación del Programa; y

9. Como requisito para mantener la condición de persona beneficiaria, las personas que resulten seleccionadas deberán acudir a reuniones formativas y/o de capacitación sobre temas de cuidado infantil a las que convoque el área operativa del programa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del apartado de Obligaciones de las Personas Beneficiarias y el numeral 2 del apartado de Causales de Baja de las Reglas de Operación del Programa.

Características del apoyo

Consiste en la entrega de un subsidio de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por 9 (nueve) meses a las personas beneficiadas, destinado al pago de servicios institucionales de cuidado.

Se podrá otorgar un máximo de hasta 3 (tres) apoyos por familia.

Las personas recibirán el apoyo de forma bimestral mediante transferencia bancaria.

Información de contacto

- 1. Dirección:** C. Carlos Pereira 845, Miraflores, 44270 Guadalajara, Jal.
- 2. Teléfono:** 3330301201 ext. 51201.
- 3. Correo electrónico:** yojaliscoapoyoparaestanciasinfantile.ssas@jalisco.gob.mx
- 4. Página web:** <https://yojaliscoestanciasinfantiles-ssas.jalisco.gob.mx/>

Vigencia

Del día de su publicación al 30 de mayo de 2025

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Anexos:

- Anexo 1 Formato de inscripción**
- Anexo 3 Carta bajo protesta de decir verdad**

Transitorios

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

LICENCIADA PRISCILLA FRANCO BARBA
Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

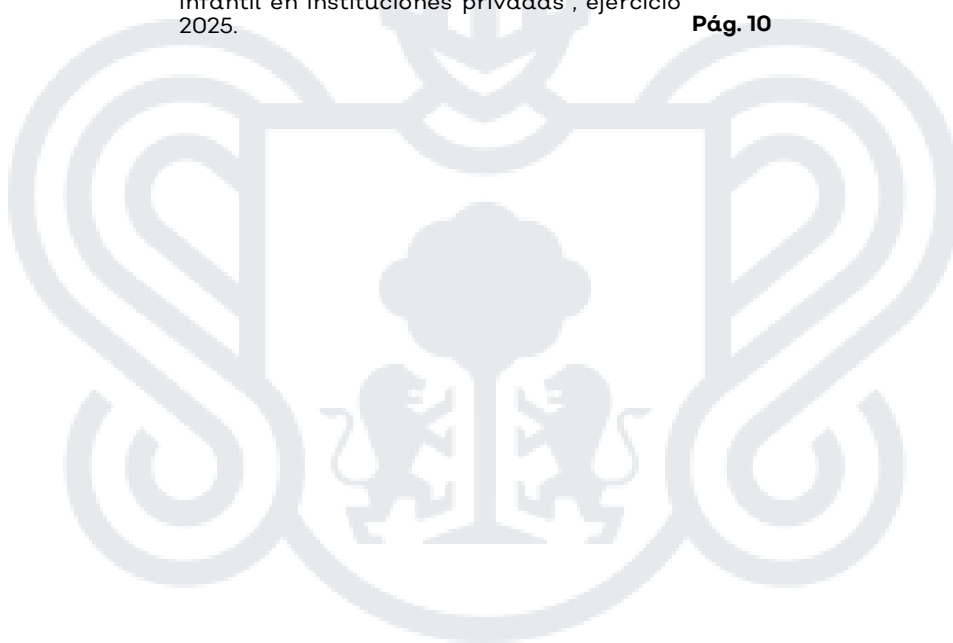
JUEVES 8 DE MAYO DE 2025
NÚMERO 30 . SECCIÓN V
TOMO CDXIII

CONVOCATORIA de la Secretaría de Asistencia Social al Programa Jalisco te Cuida, ahora llamado Yo Jalisco, Apoyo a Personas Cuidadoras, ejercicio 2025.

Pág. 3

CONVOCATORIA de la Secretaría de Asistencia Social al Programa “Servicio Estatal para el Cuidado Infantil Jalisco”, ahora llamado Yo Jalisco, Apoyo para Estancias Infantiles. Modalidad A; “Subsidio económico a madres, padres, o familiares de niñas, y niños de hasta 5 años 11 meses para el pago de servicios de cuidado infantil en instituciones privadas”, ejercicio 2025.

Pág. 10



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO